



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2 apartado d) de la Ley 13.981 y del Decreto Reglamentario 59/19, Resoluciones 94/19 y 95/19 de la Procuración General y expediente PG.SA-479/19 y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa por Excepción N° 4/19; la cual se gestiona por Proceso de Compra PBAC N° 2-0027-CDI19, con la modalidad de Orden de Compra diferida;

Que el presente tiene por objeto contratar un vínculo de datos de la red MPLS y un enlace de internet, ambos para la sala de servidores de la Procuración General ubicada en el edificio de calle 50 N° 1116 de la ciudad de La Plata, y un enlace de internet para el datacenter del inmueble de calle Osvaldo Cruz N° 2890 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fs. 1/6, obra requerimiento, justiprecio y especificaciones técnicas, emitidos por la Subsecretaría de informática de la Procuración General, solicitando que dicho enlace se contrate con el proveedor que le fuera adjudicada la red MPLS e Internet (orden de compra 195/16) y que actualmente se encuentra funcionando;

Que a fs. 7 obra intervención del Secretario General de la Procuración General;

Que a fojas 10, se agrega solicitud de gasto imputada por el Área Contabilidad y Presupuesto de la Procuración General con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes;

Que a fs. 12 y a solicitud del Área Contrataciones, la Subsecretaría de Informática amplía los fundamentos por los cuales solicita que la contratación se realice con la firma adjudicada de la orden de compra N° 195/16 -TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA-;

Que a fs. 13/37 obra Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación;

Que a fs. 39/40 y 42, obran las publicaciones del proceso licitatorio en la página del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Web del Ministerio Público;

Que a fojas 43, obra constancia de invitaciones cursadas por el sistema de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fojas 44/45, consta copia de publicación del Proceso de Compra N° 2-0027-CDI19, en el sistema de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que según Acta de Apertura de fojas 206, se recepcionó una oferta de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA;

Que a fojas 209, obra informe técnico y económico elaborado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, manifestando que la oferta presentada por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA cumple en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y que la misma se ajusta a los valores de mercado;

Que a fs. 228, obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA los renglones 1 a 3, por cumplir administrativa y técnicamente con lo solicitado, y resultar económicamente razonable;

Que en cumplimiento de la Disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 229, se agrega copia del formulario A-404 W de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos;

Que a fs. 230/260, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA no registran anotaciones;



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Que a fojas 261/264, obra credencial de proveedor vigente en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma mencionada anteriormente.

Que a fs. 268/269, toma la correspondiente intervención de su competencia el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 209 y 228;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1º parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I 72.447), y de acuerdo a las competencias establecidas en el Anexo I de la Resolución N° 94/19 de la Procuración General.

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizar y aprobar el trámite de Contratación Directa por Excepción N°4/19, que se gestiona por Proceso de Compra PBAC N°2-0027-CDI19, tendiente a contratar un vínculo de datos de la red MPLS y un enlace de internet, ambos para la sala de servidores de la Procuración General ubicado en el edificio de calle 50 N° 1116 de la ciudad de La Plata, y un enlace de internet para el datacenter del inmueble de calle Osvaldo Cruz N° 2890 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2º:** Adjudicar a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA, con domicilio en calle 47 N° 680 piso 7 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, desde el 1 de julio del corriente año o desde la fecha que indique la orden de compra, el plazo que fuese menor y hasta el 30 de Abril de 2021, los siguientes renglones: A) renglón 1: correspondiente

al servicio de un enlace simétrico de 100 Mbps de la red MPLS MPBA para el edificio sito en calle 50 N° 1116, de la ciudad de La Plata, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas, por un importe mensual de pesos cuarenta y tres mil quinientos sesenta (\$43.560,00), haciendo un total adjudicado de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$958.320,00); B) renglón 2: correspondiente al servicio de un enlace de internet simétrico de 150 Mbps, para el edificio sito en calle 50 N° 1116, de la ciudad de La Plata, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas, por un importe mensual de pesos cincuenta y ocho mil ochenta (\$58.080,00), haciendo un total adjudicado de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.277.760,00); y C) renglón 3: correspondiente al servicio de un enlace de internet simétrico de 150 Mbps, para el inmueble sito en calle Osvaldo Cruz N° 2890, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas, por un importe mensual de pesos cincuenta y ocho mil ochenta (\$58.080,00), haciendo un total adjudicado de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.277.760,00); haciendo un total adjudicado para el presente trámite de contratación de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$3.513.840,00), en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 46/205.

**Artículo 3°:**El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente, será atendido de acuerdo a la imputación presupuestaria correspondiente, según fs.10.

**Artículo 4°:** Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma al cumplimiento con la presentación de la garantía prevista en el art. 19 de la Ley 13.981 y art. 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 59/19.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Artículo 5º:** Registrar la presente resolución y pasar a la Secretaría de Administración de la Procuración General a sus efectos.

